

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA

CÓDIGO 253863103001

CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR: 3133884210

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 13 de 2023

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	253863103001-2020-00079-00
DEMANDANTE:	MIGUEL ANGEL ECHAVEZ CRISTO
DEMANDADO:	ALONSO PRIETO GARZÓN

En atención al informe secretarial que antecede y dada la situación presentada en torno al impulso procesal que le es inherente al extremo activo de la *litis*, encuentra este Despacho que debe aplicarse lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal Laboral y de la S.S.

Lo anterior, en vista que de la revisión del presente asunto se establece de manera clara que, efectivamente el expediente se encuentra dentro de los supuestos fácticos del mencionado artículo, como quiera que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar a la parte demandada conforme se ordenó en auto de fecha 8 de julio de 2021, guardando silencio, razón por la cual es del caso sancionar la desidia a la carga procesal impuesta.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO POR CONTUMACIA de las presentes diligencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la S.S.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que hayan sido decretadas y practicadas. **OFÍCIESE.**

TERCERO: SIN COSTAS y perjuicios, al no encontrarse demostrada su causación (Art.365 Núm. 8º del C. G. del P.).

CUARTO: CUMPLIDO lo ordenado en numerales anteriores, procédase por la secretaría al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **183beede6be223b7abb84c4fd8f141930e1b7009a82e6bf7f04bc5faefa2514f**
Documento generado en 11/02/2023 01:49:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>